RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

FECHA	14 de noviembre de 2023
PROCESO DE SELECCIÓN	**SAMC-025-2023**
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VENTIÚN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE($77.999.021,22).**
OBSERVANTE	**JOSE VICENTE PEREZ VELASCO**

OBSERVACION No. 1

El suscrito **JOSÉ VICENTE PÉREZ VELASCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.415.559 expedida en Bogotá D. C., en mi calidad de posible Proponente, hago llegar a ustedes las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de la Referencia, a saber:

2.1.1.3 DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA CON MINIMO DIEZ AÑOS DESDE	Debera acreditar experiencia de 10 años contados a partir de la	100%
LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	expedicion de tarjeta profesional con experiencia como director de obra	
RESIDENTE DE OBRA CON MINIMO CINCO AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Para el desarrollo del contrato se requiere de un ingeniero residente, ingeniero civil o arquitecto que tenga experiencia como ingeniero residente en la ejecucion de al menos un contrato de mantenimiento de obra civil en edificaciones educativas.	100%
MAESTRO DE OBRA CON MINIMO DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA	Para el desarrollo del contrato se requiere de un maestro general, que tenga experiencia como maestro en la ejecución de al menos un contrato de mantenimiento de obra civil en edificaciones educativas.	100%
SISO CON MINIMO SEIS (06) MESES DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Para el desarrollo del contrato se requiere de un ingeniero en seguridad industrial o afines, que tenga experiencia como ingeniero siso en la ejecución de al menos un contrato de mantenimiento de obra civil en edificaciones educativas.	75%

OBSERVACIÓN

En aras de buscar una mayor participación de posibles oferentes y de continuar con la mayor transparencia que viene ostentando el municipio de Sogamoso a través de los diferentes Procesos de Selección que ha desarrollado hasta la presente, me permito con todo respeto solicitar para el **DIRECTOR DE OBRA** y el **RESIDENTE DE OBRA** presenten su Experiencia como tal como Contratista de Obra, en al manos Un (1) Contrato de Mantenimiento de Obra Civil en Edificaciones Institucionales.
El **MAESTRO DE OBRA** o **TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES** que tenga como experiencia en la ejecución de al manos Un (1) Contrato de Mantenimiento de Obra Civil en Edificaciones Institucionales.
El Profesional SISO que pueda ser también **ADMINISTRADOR INDUSTRIAL**, Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, que tenga como experiencia en la ejecución de al manos Un (1) Contrato de Mantenimiento de Obra Civil en Edificaciones Institucionales.

RESPUESTA No.1: La entidad analizando su observación NO ES ACEPTADA toda vez dentro del estudio de necesidades permite la participación de diferentes oferentes con las condiciones suficiente para el desarrollo del objeto del presente contrato dentro de los términos y las condiciones mínimas exigidas, Lo cual permite establecer criterios para escoger la mejor oferta, los cuales garantizan la selección del contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado toda vez que lo que requiere la entidad contratante es un personal tanto con experiencia administrativa, como operativa y que este personal en realidad haga parte del grupo de trabajo en la ejecución contractual y no meramente como requisito habilitante.

OBSERVACION No. 2

EXPERIENCIA GENERAL

- Condiciones de admisibilidad de experiencia general: el contrato aportado deberá contener en cada uno los siguientes ítems: teja termoacústica y estructura metálica.
- Factura. (Anexar resolución de facturación)

OBSERVACIÓN

En aras de buscar una mayor participación de posibles oferentes y de continuar con la mayor transparencia que viene ostentando el municipio de Sogamoso a través de los diferentes Procesos de Selección que ha desarrollado hasta la presente, me permito con todo respeto se elimine en los Pliegos de Condiciones Definitivos que contenga los ítems: teja termoacústica y estructura metálica, por cuanto convierte el Proceso restrictivo y direccionado, causando un gran sin sabor a muchos oferentes que desean participar en el presente Proceso.

Algunos Contratistas tenemos inscritos en el Registro Único de Proponentes, experiencia adquirida en los años 2002, 2003, 2005, etc., que hacen alusión a la exigida en los Pliegos de Condiciones, pero en aquellos años no existía aún las Facturas y mucho menos la Resolución de Facturación expedida por la DIAN. Por tal motivo, solicito con todo respeto, se elimine este requerimiento con el fin que muchos Proponentes podamos participar en este importantísimo Proceso de Selección.

RESPUESTA OBSERVACION No.2. La entidad luego de analizar su observación **NO ACEPTA** dicha solicitud toda vez que basado en la guía para procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente literal **F. Experiencia en contratos de obra pública** el cual manifiesta lo siguiente *"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación de obra pública debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de una vía, el proponente debe tener experiencia en construcción de vías de condiciones técnicas similares, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o volúmenes de obra específicos que no aportan al Proceso de Contratación como criterio de selección objetiva".* Y adicionalmente contempla lo siguiente: "(...)*Las Entidades Estatales solo pueden exigir que la experiencia se ha cumplido en un rango de años determinado cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso* ***y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación".*** NO SE ACEPTA toda vez que para la experiencia general se tuvo en cuenta que el proponente debe demostrar experiencia en estos ítems siendo estos los más representativos y para la experiencia especifica se toman estos ítems por la complejidad y riesgo que estos representan. Por lo que basado en lo anterior la solicitud de eliminación de los ítems NO SE ACEPTA y la experiencia continuara igual en el pliego de condiciones definitivo

referente al requisito de la **factura (anexar resolución de facturación)** es garantía para la entidad de que dicha experiencia cuenta con toda la legalidad, adicional a esto se le indica al observante que el ***artículo 618 del Estatuto Tributario de ley 488 de 1998*** *reza así: "**ARTÍCULO 618.** Obligación de exigir factura o documento equivalente. A partir de la vigencia de la presente ley los adquirentes de bienes corporales muebles o servicios están obligados a exigir las facturas o documentos equivalentes que establezcan las normas legales, al igual que a exhibirlos cuando los funcionarios de la administración tributaria debidamente comisionados para el efecto así lo exijan".* Por ende, toda persona que se encuentre en el mercado de bienes corporales muebles o servicios está obligado a emitir factura desde 1998, así las cosas no se accede a su petición.

OBSERVACION No. 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Condiciones de admisibilidad de experiencia general: el contrato aportado deberá contener en cada uno los siguientes ítems: Desmonte de cubierta, suministro e instalación de cubierta.
- Factura. (Anexar resolución de facturación)

OBSERVACIÓN

En aras de buscar una mayor participación de posibles oferentes y de continuar con la mayor transparencia que viene ostentando el municipio de Sogamoso a través de los diferentes Procesos de Selección que ha desarrollado hasta la presente, me permito con todo respeto se elimine en los Pliegos de Condiciones Definitivos que contenga los ítems: Desmonte de cubierta, suministro e instalación de

cubierta, por cuanto convierte el Proceso restrictivo y direccionado, causando un gran sin sabor a muchos oferentes que desean participar en el presente Proceso.

Algunos Contratistas tenemos inscritos en el Registro Único de Proponentes, experiencia adquirida en los años 2002, 2003, 2005, etc., que hacen alusión a la exigida en los Pliegos de Condiciones, pero en aquellos años no existía aún las Facturas y mucho menos la Resolución de Facturación expedida por la DIAN. Por tal motivo, solicito con todo respeto, se elimine este requerimiento con el fin que muchos Proponentes podamos participar en este importantísimo Proceso de Selección.

RESPUESTA OBSERVACION No.3. La entidad luego de analizar su observación **NO ACEPTA,** dicha solicitud como se evidencia en la respuesta 2.

OBSERVACION No. 4

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El proponente deberá mostrar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad certificados por la ARL según corresponda toda vez que las instalaciones a intervenir los usuarios son población infantil con un alto porcentaje de vulnerabilidad

OBSERVACIÓN

En aras de buscar una mayor participación de posibles oferentes y de continuar con la mayor transparencia que viene ostentando el municipio de Sogamoso a través de los diferentes Procesos de Selección que ha desarrollado hasta la presente, me permito con todo respeto se elimine en los Pliegos Definitivos este requisito, dado que al momento de suscribir el Contrato e iniciar las actividades contempladas en la Propuesta Económica, todos los estudiantes, alumnos y profesorado en general, están para esta fecha, disfrutando de unas largas y felices vacaciones, lo que permite que las obras se desarrollen sin la presencia de ninguno de estos elementos.

RESPUESTA OBSERVACION No. 4

Una vez revisada la observación se procede a solicitar el calendario de actividades programados dentro de los inmuebles a intervenir, para lo cual, como respuesta por parte del director de dichos inmuebles, se evidencia que las actividades se encuentran programadas para la prestación del servicio del usuario de las dependencias hasta el día quince (15) de diciembre del presente año esto basado en la respuesta dade por las directivas a cargo de la prestación del servicio, la cual se adjunta.

--------- Mensaje reenviado ---------
De: **Andrea Catalina Martinez Gonzalez** <AndreaC.Martinez@icbf.gov.co>
Fecha: El mar. 14 nov 2023 a la(s) 10:01 a. m.
Asunto: Informacion- fechas de prestacion del servio CDI Morada del Sol, Sendertio del saber
Para: general@sogamoso-boyaca.gov.co <general@sogamoso-boyaca.gov.co>
Cc: Magda Rocio Morantes Hernandez <Magda.Morantes@icbf.gov.co>, Andrea Eliana Burgos Soraca <Andrea.Burgos@icbf.gov.co>

GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
Secretaria General - Municipio de Sogamoso

De acuerdo a correo remitido de su parte "en cuanto al proceso de contratación que se adelanta por parte de la secretaría general para el mantenimiento de los bienes inmuebles, por favor enviar una certificación y/o circulares donde se evidencie las fechas de prestación del servicio de la institución".

Me permito informar que la prestación del servicio con niños y niñas en los CDI se tiene programado a fecha 15 de diciembre del 2023.

sin otro particular

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Andrea Catalina Martinez Gonzalez
Profesional Universitario
Prevención
ICBF Centro Zonal Sogamoso - Regional Boyacá
Carrera 9 # 11 - 41 Barrio Centro, Sogamoso
Teléfono: (608) 747 37 16 Ext. 803017
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Así las cosas, **NO SE ACCEDE** a eliminar dicho criterio, toda vez que según el cronograma del proceso el contrato se firmaría el día treinta (30) de noviembre de 2023, teniendo como plazo de ejecución treinta (30) días, encontrándose las instalaciones en ejecución de actividades, donde se encuentra población con un alto porcentaje de vulnerabilidad y de contagio. Tal como se evidencio en los estudios previos.

Atentamente,

Giovanna Marcela Camargo Barrera
Secretario de Despacho o jefe de oficina